

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 584 - 2015 - MDLV

La Victoria, noviembre 24 de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por doña YRIS KELY SÁNCHEZ RAMIREZ, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2015-MDLV/GM de fecha 10 de agosto de 2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2015-MDLV/GM de fecha 02 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, doña YRIS KELY SÁNCHEZ RAMIREZ, interpone recurso administrativo de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2015-MDLV/GM de fecha 10 de agosto de 2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2015-MDLV/GM de fecha 02 de julio de 2015, que a su vez declaró la responsabilidad administrativa de la recurrente, en el procedimiento administrativo sancionador iniciado con la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1184-2015-MDLV/GR de fecha 30 de abril de 2015;

Que, en realidad, la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2015-MDLV/GM de fecha 10 de agosto de 2015, como la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2015-MDLV/GM de fecha 02 de julio de 2015, constituyen actos administrativos que contienen el pronunciamiento de la Municipalidad Distrital de La Victoria en el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra la recurrente y otros mediante la Gerencia de Rentas N° 1184-2015-MDLV/GR de fecha 30 de abril de 2015, por la infracción administrativa de "funcionamiento de establecimiento sin la respectiva licencia" y "desobedecer las disposiciones del gobierno local relacionado a establecimientos", específicamente por el funcionamiento de la Discoteca Viña del Mar, ubicada en el inmueble signado como N° 1219 de Av. Chinchaysuyo;

Que, en el procedimiento sancionador ha quedado fehacientemente acreditado que el establecimiento de autos, viene siendo dedicado al funcionamiento de la Discoteca Viña del Mar, sin contar con licencia de funcionamiento, por lo cual resulta que los cargos no fueron enervados por la impugnante;

Que, la acción de operar o hacer funcionar un negocio sin contar con la correspondiente licencia de funcionamiento para el respectivo establecimiento, constituye una infracción administrativa tipificada actualmente en el artículo 55° de la Ordenanza N° 212-MDLV, así:

<i>"</i>	<i>Infracción</i>	<i>Sanción % UIT</i>
1.-	<i>Por funcionar sin Licencia o con Licencia vencida (...).</i>	<i>50% + Clausura.</i>

Que, en consecuencia, se determina que el procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1184-2015-MDLV/GR de fecha 30 de abril de 2015 y resuelto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2015-MDLV/GM de fecha 02 de julio de 2015, fue realizado con respeto a las reglas y principios procedimentales pertinentes, en la cual la impugnante tuvo oportunidad de ejercer su defensa, sin lograr enervar los cargos imputados, por lo que el recurso de apelación examinado deviene infundado;

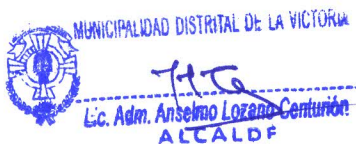
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:



ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña YRIS KELLY SÁNCHEZ RAMÍREZ, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2015-MDLV/GM de fecha 10 de agosto de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE